DICTAMEN D.A.J. Nº 1209 **del** 30 **de octubre de 2014.-**

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC Nº 35/2014** *"CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS MAYORES Y MENORES, LOTES1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 – AD REFERENDUM A LA APROBACION AL CAMBIO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.".* **ID Nº 282.573. D.A.J. Nº 3335/14.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Con relación al tema de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

C O N S I D E R A:

Que, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por **Memorándum SCEO Nº 578/14**, de fecha 28 de octubre de 2014, solicita el Análisis Jurídico de los documentos **"originales"** presentados por las siguientes empresas, participantes del llamado de referencia.

1) **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** (RUC Nº 80003251-9)
2) **FARRES S.A.C.I.** (RUC Nº 80022415-9)
3) **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** (RUC Nº 80014552-6)
4) **YHAGUY REPUESTOS S.A.** (RUC Nº 80024884-8)
5) **CASA J. GOMEZ S.R.L.** (RUC Nº 80002438-9)
6) **H PETERSEN S.A.C.I.** (RUC Nº 80002126-6)

Que, se observa en el expediente, copia del Acta de Recepción de Sobres, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 27 de octubre de 2014. Se deja constancia de cuanto sigue:

1) *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2) Se le invito a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas, que luego de verificar las mismas, manifiestan que no tienen observación alguna.

Que, se observa en el expediente el original de la **Providencia Interna DCG-dg Nº 72/2014**, de fecha 28 de octubre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 20.2 y 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

DICTAMEN D.A.J. Nº 1202 del 30 de octubre de 2014.-

Que, habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios de la Oferta y Sección VII - Anexo I – Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* **esta Dirección informa:**

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	*FARRES S.A.C.I.*	*TAVE RUVICHA S.A.E.C.A.*	*YHAGUY REPUESTOS S.A.*	*CASA J. GOMEZ S.R.L.*	*H. PETERSEN S.A.C.I.*
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una póliza de seguro de caución o una Garantía Bancaria. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales. Personas Jurídicas						
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

DICTAMEN D.A.J. Nº 1202 del 30 de octubre de 2014.-

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme lo visualizado en la planilla *ut supra* las ofertas presentadas **CUMPLEN con la presentación de la *documentación legal* requerida.**

Por último, es oportuno traer a colación el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.

Atentamente,

Abog. Ethel Díaz de Martini
Matrícula Nº 6708